



Trece de diciembre de dos mil veintitrés

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por RODOLFO DE JESÚS VÉLEZ ROJAS contra el BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S. A., trámite al cual fue citada la “Asociación Sindical de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano “ASEFINCO, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor del BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A., es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	RODOLFO DE JESÚS VÉLEZ ROJAS	Archivo 56 del expediente digital.	\$1.000.000
Agencias en derecho	Segunda	RODOLFO DE JESÚS VÉLEZ ROJAS	N.A	\$0
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$1.000.000

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Trece de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0988
RADICADO N° 2019-00209-01

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por RODOLFO DE JESÚS VÉLEZ ROJAS contra el BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S. A., trámite al cual fue citada la “Asociación Sindical de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano “ASEFINCO, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.000.000, a cargo de la parte demandante y en favor del BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.000.000, a cargo de la parte demandante y en favor del BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2019-00209-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 201 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f75d98bb8e4e0a9ec1bbd6e41d27ebe8478b9732eee1adebc0c4a0aa6b4ff58**

Documento generado en 13/12/2023 02:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>